



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20182301071951**

Fecha: **13/07/2018**

GD-F-007 V.10

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

Señora
MILENA VALLEJOS MENESES
Vereda Villa María - Corregimiento de Mapachico
Pasto, Nariño

Asunto: Respuesta a Radicado SSPD No. 20185290715392 del 10 de julio de 2018

Respetada señora Milena:

Esta Dirección Técnica, acusa recibo del radicado relacionado en el asunto, mediante el cual usted remitió Derecho de Petición cuyo motivo es la falta de acceso al beneficio de subsidios para el servicio de Gas Licuado del Petróleo en Cilindros, en la vereda Villa María - Corregimiento de Mapachico, en el departamento de Nariño, en el cual solicitó: *"Se realice la verificación de mi caso y se proceda a realizar la devolución de los dineros correspondientes por las compras realizadas desde el mes de enero de 2018. Solicito me permitan continuar accediendo al subsidio a que tengo derecho"*

Teniendo en cuenta que la temática de su solicitud, no es competencia de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se procedió a dar traslado de la misma al Ministerio de Minas y Energía, a través del Radicado SSPD No. 20182301071891 del 13 de julio de 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JUAN CAMILO MARTÍNEZ TURMEQUÉ
Director Técnico de Gestión de Gas Combustible

Proyectó: ABG - DTGGC
Revisó : TAS - DTGGC
Aprobó : JCM - DTGGC

